

Por mandado del señor gabriel fernan de
 min bueno soromaior juez de comision por
 y lacobra su de Ortega nascon sepa que
 los dichos gastos de papel carra de
 abito y otros subitudo este auto el
 juez de comision mandado a lonso ortega
 nascon que pague lo que se conyare de
 las cosas suso dichas y confesare auto
 y certificacion del escribano de la in
 tervencion se le pases en quenta

La ciudad acorde que los breves rades
 que de que es tomada Posesion por los al
 canbes de miguel de molina y otros de
 Positanos que ansido de las camoras de
 Posito y sus fiadores y abonadores
 se vendan al conrado ofiadas en la per
 sona que mas por ellas diere para que
 suba lo sepa que los dichos al canbes
 y se pagonen y rematen en quien mas
 por ellas diere a parer de los señores
 alcaides mayores y comisarios de
 posito que son los señores juliano
 roxos y anronio de que barane
 gidores los quales otorguen

